



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 780/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en sus deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

"z) Designar el tribunal electoral que organizará la elección de Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores de la Universidad Técnica de Machala, así como representantes de docentes, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores y graduadas o graduados ante el Consejo Universitario; "

"cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 5 dispone:

"Conformación del Tribunal Electoral.- El Tribunal Electoral estará conformado por tres miembros con sus respectivos suplentes, de entre los cuales el Consejo Universitario designará un Presidente, un Secretario y un Vocal. En el Tribunal Electoral deberá estar representado el personal académico, las y los estudiantes, así como las servidoras y servidores y trabajadoras y trabajadores. "

"Art. 6.- El Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Tribunal Electoral, en su artículo 5 dispone:

"...Son deberes y atribuciones del Tribunal Electoral las siguientes:

1. Organizar y dirigir el proceso electoral;
2. Realizar la correspondiente convocatoria para elecciones, previa aprobación del Consejo Universitario.....;

Que, con resolución N° 734/2018, de fecha noviembre 13 de 2018 el Consejo Universitario resolvió conformar el Tribunal de Elecciones

"Artículo 1.- Aprobar el oficio No. UTMACH-SG-2018-391-OF de la Secretaría General y Conformar el Tribunal de Elecciones para la elección de Representantes estudiantiles ante los Organismos de Cogobierno Universitario, quedando integrado de la siguiente forma:

- | | |
|-----------------------------|-------------|
| ➤ Abg. José Correa Calderón | Presidente. |
| ➤ Cecilia Duran | Alternas |
| ➤ Katherine Guevara | Secretaria |
| ➤ Juan Encalada | Suplente |
| ➤ Viviana Daul | Vocal |
| ➤ Roberto Quezada | Suplente" |



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 780/2018

Que, con oficio N° UTMACH-TE-2018-001 de fecha 26 de noviembre de 2018, el Abg. José Eduardo Correa Calderón presidente del Tribunal Electoral remite oficio que indica:

“Una vez que nos hemos constituido como Tribunal de Elecciones para Representantes Estudiantiles ante el Cogobierno Universitario de la Universidad Técnica de Machala, (Consejo Universitario y Consejos Directivos de Unidades Académicas), en cumplimiento de lo resuelto por Consejo Universitario mediante Resolución No. 734/2018 adoptada en sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2018, tengo a bien avocar conocimiento a usted y por su digno intermedio ante los señores miembros de Consejo Universitario de:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS ORGANISMOS DE COGOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA”.

En base a la normativa invocada, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO UTMACH-TE-2018-001-OF Y APROBAR EL CRONOGRAMA QUE REGIRÁ EL PROCESO DE ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES AL COGOBIERNO UNIVERSITARIO Y LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PRESENTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL, EL QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO 2.- DISPONER QUE, CONFORME LOS EVENTOS ELECCIONARIOS ANTERIORES, EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SE REALICE DE CONFORMIDAD CON EL MÉTODO DE ELECCIÓN Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 780/2018

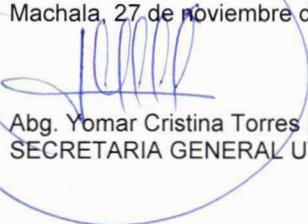
CUARTA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas

QUINTA.- Notificar la presente resolución a los Miembros del Tribunal Electoral.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2018.

Machala, 27 de noviembre de 2018.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 780/2018

CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS ORGANISMOS DE COGOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA				
ACTIVIDADES	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES	ÁMBITO NORMATIVO
CONVOCATORIA A ELECCIONES	MIERCOLES, 28-NOV		Requiere previa aprobación del Consejo Universitario	
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	MIERCOLES, 28-NOV	MARTES, 11-DIC	(Se ha ubicado el término mínimo de 10 días)	Art.16 El periodo de inscripciones no podrá ser menor a diez días y mayor a quince días laborables contados desde la Convocatoria.
CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS	MIERCOLES, 12-DIC			Art.16 Concluido el periodo de inscripción de candidaturas, en el plazo máximo de veinticuatro horas, el Tribunal Electoral deberá calificarlas
IMPUGNACIONES (Recurso de Reconsideración)	JUEVES, 13-DIC			Art.16 Los participantes que expresen su inconformidad con la calificación del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes podrán ejercer su derecho a la impugnación
ABSOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES DE CANDIDATURAS	VIERNES, 14-DIC			Art.- 16 El Recurso se tramitará dentro de las siguientes veinticuatro horas de forma de oral en una audiencia única
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	MIERCOLES, 19-DIC		Se debe solicitar desde ahora.	Art. 6 No3 Elaborar y publicar los padrones electorales por lo menos diez días antes de las elecciones



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 780/2018

IMPUGNACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	JUEVES, 20-DIC			Art. 12 Los reclamos sobre la conformación de los padrones electorales se lo hará por escrito ante Tribunal Electoral hasta diez días antes de las elecciones
CAMPAÑA ELECTORAL	VIERNES, 14-DIC	MIÉRCOLES, 02-ENE-19	En esta propuesta se respeta los plazos reglamentarios, considerando el mínimo de 15 días, excluyendo los días feriados de navidad y año nuevo	Art.17 Para los representantes ante el Consejo Universitario, durará mínimo 15 días y máximo 30 días calendario, para los representantes ante el Consejo Directivo, la campaña mínima durará 10 días y máximo 15 días calendario.
SILENCIO ELECTORAL	JUEVES, 03-ENE-19		Nuestra reglamentación no lo contempla, pero al tratarse de una política nacional en materia electoral debería ser considerarse.	
ELECCIONES	VIERNES, 04-ENE-19		Se propone un día laborable, considerando que podría garantizar mayor participación.	

op

7